Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2026 por el cual se aprueban las Bases específicas de las subvenciones municipales para instalaciones de autoconsumo con energía solar fotovoltaica y térmica e instalaciones de biomasa 2026.

En conformidad con el que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo del cual se puede consultar a la Base de datos Nacional de Subvenciones (https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/ca/inicio):

Primero. Beneficiarios

Se consideran beneficiarias a las personas físicas o jurídicas sin ánimo de lucro, asociaciones y entidades municipales, comunidades de propietarios de los bienes inmuebles o inquilinos que cumplan los criterios detallados en este documento y que, tanto en el caso de la energía solar fotovoltaica o solar térmica o biomasa, dispongan de los documentos que acrediten que la instalación está ejecutada y legalizada ante el órgano competente de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de instalaciones colectivas en comunidades (horizontales o verticales), se requerirá una única solicitud presentada por la comunidad.

Las presentes subvenciones van destinadas a todas las personas, con título de dominio como cualquier derecho que permita realizar las actuaciones de instalaciones en inmuebles del municipio.

Segundo. Objeto

- Incentivar las instalaciones de autoconsumo con energía solar fotovoltaica, solar térmica y biomasa.
- Mitigar las emisiones de CO^2 y GEH.
- Promover y difundir las energías renovables y el autoconsumo.
- Fomentar la utilización de energías renovables con todos sus beneficios
- Favorecer y establecer un nuevo modelo energético basado en las energías renovables y el autoconsumo.
- Concienciar en la población sobre la importancia de la utilización de energías renovables para hacer frente al cambio climático.
- Facilitar el acceso a las energías renovables, así como sus instalaciones

Tercero. Bases reguladoras

Las Bases reguladoras de esta convocatoria se aprobaron mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local, celebrada en sesión extraordinaria el día 06 de agosto de 2024.

Cuarto. Cuantía

Cuantía total 35.000€ (TREINTA Y CINCO MIL EUROS).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes y justificación será de 20 días naturales des del día siguiente de la publicación de las Bases reguladoras de esta subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Sexto. Otros datos.

L'Ajuntament de Sant Pere de Ribes compleix amb el que estableix el Reglament 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell de 27 d'abril de 2016, i la Llei Orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals.
Per a més informació adreceu-vos a http://www.santperederibes.cat o directament a l'Ajuntament.

- Solicitudes i justificación: Las solicitudes se podrán presentar:

Las solicitudes y justificación se podrán presentar per por la sede electrónica del Ayuntamiento o en las Oficinas de Atención Ciudadana del municipio de 08:30h a 14:00 h de lunes a viernes, y por las tardes de 17:00h a 19:00h los lunes y miércoles en Ribes y los martes y jueves en Les Roquetes (por las tardes pidiendo cita previa)

En cualquier caso, se pueden consultar los días disponibles y los horarios en la web municipal www.santperederibes.cat en la sede electrónica o en el teléfono 938967300.

Asimismo, las solicitudes pueden presentarse por cualquier otro medio aceptado y autorizado por la normativa de aplicación. También se pueden presentar por cualquier otro medio aceptado y autorizado por la normativa de aplicación.

- Documentación: La prevista en los apartados 10 y 11 de las Bases.

- Forma de pago:

El pago de la subvención se ordenará de forma simultánea en el acto de aprobación de la resolución definitiva, el cual es competencia de la alcaldesa o, por delegación, la Junta de Gobierno Local, y se hará efectivo por transferencia bancaria, en el número de cuenta indicado por el beneficiario

- Plazo de justificación: El plazo para la presentación de solicitudes y justificación será de 20 días naturales des del día siguiente de la publicación de las Bases específicas de esta subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.



L'Ajuntament de Sant Pere de Ribes compleix amb el que estableix el Reglament 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell de 27 d'abril de 2016, i la Llei Orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals.
Per a més informació adreceu-vos a http://www.santperederibes.cat o directament a l'Ajuntament.